REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. *110013103038-**2022-00087**-00*

En auto de 8 de mayo de 2023, se ordeno seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada fijando como agencias en derecho la suma de diecinueve millones de pesos ($19.000.000) cifra que junto con los gastos de notificación resultan ser las únicas a liquidar al no acreditarse más expensas dentro del expediente.

Así las cosas, como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

APROBAR *la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 17 de mayo de 2023, a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA COLOMBIA y a cargo de SILVIO ROBERTO ROSALES CONDE, por valor de $19.025.000 M/Cte.*

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **64** hoy **18** de **mayo** de **2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

MFGM

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe109af6cfcb896aef282fc5d0f7863924a9e8366c32d7630eb99e6437332a5c**

Documento generado en 17/05/2023 04:10:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica